

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0112-2016-INIA

Lima, **27 JUN. 2016**

VISTOS:

La Carta GCP/RLA/199/BRA de fecha 16 de junio de 2016, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Oficio N° 0485-2016-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 24 de junio de 2016, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, el Informe Técnico N° 024-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 24 de junio de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Proyecto Regional *"Fortalecimiento del Sector Algodonero por medio de la Cooperación Sur-Sur"* (GCP/RLA/199/BRA), firmado entre el Gobierno de Brasil (Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores – ABC/MRE y el Instituto Brasileño del Algodón – IBA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, a finales del año 2015, tiene por objetivo promover la cadena productiva del algodón, a partir del intercambio horizontal de experiencias y recursos técnicos disponibles en los países participantes;

Que, bajo el marco de este Proyecto Regional se aprobó el Proyecto – País Perú *"Apoyo al fortalecimiento del sector algodón peruano mediante la mejora de la competitividad de los sistemas de producción de la agricultura familiar"*, firmado el 30 de junio de 2015, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, la Representación de la FAO en el Perú y el Gobierno de Brasil. Las contrapartes nacionales del Proyecto son el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través de la Dirección General de Negocios Agrarios (DIGNA), el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

Que, mediante Carta GCP/RLA/199/BRA de fecha 16 de junio de 2016, el Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) invitó a los ingenieros Abraham Villantoy Palomino, Encargado de la Sub Estación Experimental Agraria Chincha y Lucía Elsa Pajuelo Cubillas, Coordinadora del Área de Regulación en Semillas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria al Proyecto País de Cooperación Sur-Sur Trilateral GCP/RLA/199/BRA: *"Apoyo al fortalecimiento del sector algodón peruano mediante la mejora de la competitividad de los sistemas de producción de la agricultura familiar"*, el cual se llevará a cabo del 26 de junio al 15 de julio de 2016, en las ciudades de Brasilia, Mato Grosso, Mina Gerais y Paraíba, Brasil;



Que, el evento tiene como objetivo conocer la experiencia brasilera en materia de políticas públicas favorables a la cadena de producción de algodón, así como en materia de abastecimiento de semillas de calidad de algodón que incluye normatividad, experiencia en producción de semillas destinada a los agricultores familiares algodoneiros, producción de semillas de algodón por parte de entidades del estado y el uso de tecnología destinada a la producción de semillas de algodón;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, resulta de interés institucional la participación de los profesionales señalados en el evento citado, pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que el INIA tiene las funciones de Autoridad en Semillas en el Perú, y como tal tiene entre sus responsabilidades, promover el uso de semilla de calidad, para lo cual se está elaborando el proyecto de Reglamento Específico de Semilla de Algodón, y en coordinación con la Dirección General de Negocios Agrarios (DIGNA) se realizan actividades conjuntas para la mejora de la cadena de producción de algodón a fin de articularla al mercado. Asimismo, permitirá reforzar los conocimientos y capacidades en lo que respecta al manejo de campo y el acondicionamiento de la semilla, a fin de mejorar su uso y expresión en el campo, lo cual será beneficioso para impartirlas a los pequeños y medianos productores a través del INIA;

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 24 de junio de 2016, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), recomendó la pertinencia de la participación de los mencionados profesionales y que se proceda con el trámite respectivo para la autorización de viaje, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el Proyecto País de Cooperación Sur-Sur Trilateral GCP/RLA/199/BRA: "Apoyo al fortalecimiento del sector algodón peruano mediante la mejora de la competitividad de los sistemas de producción de la agricultura familiar", y de acuerdo al itinerario de viaje los ingenieros Abraham Villantoy Palomino, Encargado de la Sub Estación Experimental Agraria Chíncha y Lucía Elsa Pajuelo Cubillas, Coordinadora del Área de Regulación en Semillas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, viajarán el día 26 de junio y retornarán el 15 de julio de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0112-2016-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el viaje de los ingenieros Abraham Villantoy Palomino, Encargado de la Sub Estación Experimental Agraria Chincha y Lucía Elsa Pajuelo Cubillas, Coordinadora del Área de Regulación en Semillas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria al Proyecto País de Cooperación Sur-Sur Trilateral GCP/RLA/199/BRA: *Apoyo al fortalecimiento del sector algodón peruano mediante la mejora de la competitividad de los sistemas de producción de la agricultura familiar* el cual se llevará a cabo del 26 de junio al 15 de julio de 2016, en las ciudades de Brasilia, Mato Grosso, Mina Gerais y Paraíba, Brasil.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos el Proyecto País de Cooperación Sur-Sur Trilateral GCP/RLA/199/BRA: *Apoyo al fortalecimiento del sector algodón peruano mediante la mejora de la competitividad de los sistemas de producción de la agricultura familiar*.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Los mencionados profesionales, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria